



**“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
www.itfip.edu.co

## RESOLUCIÓN No. 0828

(Octubre 06 de 2017)

**Por la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria para la designación de dos empleos de libre nombramiento y remoción vicerrector de institución adscrito a la vicerrectoría administrativa y Decano de Institución Universitaria para la Facultad de Economía Administración y economía en el ITFIP**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP del Espinal Tolima , en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere el literal g) del Acuerdo 03 de Mayo 09 de 2014 “ESTATUTO GENERAL “ Y, EL ACUERDO 20 DE FECHA JUNIO 15 DE 2017 DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

### CONSIDERANDO:

Que mediante actos administrativos de carácter rectoral se ha aceptado la renuncia a los funcionarios que se desempeñan los empleos de vicerrector de institución Universitario código 0065 grado 09 adscrito a la vicerrectoría administrativa y al empleo de Decano de Institución Universitario Código 0160 grado 06 con efectos fiscales a partir del día 01 de Noviembre de 2017, fecha en la cual se configura la vacancia definitiva de estos empleos que apoyan la parte misional.

Que de conformidad con la ley 909 de 2004, artículo 47 ley de empleo público y carrera administrativa, los empleos de Vicerrector de Institución Universitaria, Decano de Institución Universitario son empleos de carácter gerencial, y frente a sus vacancias se debe surtir el proceso de meritocracia establecido para los gerentes públicos, sin perjuicio de las márgenes de discrecionalidad que caracteriza a los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el Decreto 4567 de 2011, establece la necesidad de crear un órgano técnico de evaluación de las competencias de los candidatos para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva del orden nacional como la nuestra sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo.

Que mediante resolución No. 0827 del 06 de Octubre de 2017, se crea en el ITFIP, el órgano técnico interno con el fin de adelantar el proceso de evaluación de las competencias de los aspirantes al empleo de libre nombramiento y remoción, Decano de Institución Universitario adscrito a la Facultad de Economía Administración y Contaduría y el de Vicerrector de Institución Universitario adscrito a la vicerrectoría Administrativa de la Entidad.

Que de conformidad con lo planteado se hace necesario dar apertura al proceso de convocatoria para la escogencia del Decano de Institución Universitario adscrito a la Facultad de Economía Administración y Contaduría y el de Vicerrector de Institución Universitario adscrito a la vicerrectoría Administrativa de la Entidad.

Que en razón a las anteriores consideraciones, el Rector del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de convocatoria pública, para proveer dos empleos de libre nombramiento y remoción, **DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIO** adscrito a la Facultad de Economía Administración y Contaduría y el de **VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIO** adscrito a la vicerrectoría Administrativa de la Entidad, con el objeto de que participen todos los aspirantes que cumplan con el perfil y los requisitos exigidos para ocupar los referidos cargos.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El perfil y los requisitos de los cargos, son los contemplados en el manual de funciones correspondiente, asignado para cada empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para desarrollar el proceso de convocatoria para proveer dos empleos de libre nombramiento y remoción, **DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIO** adscrito a la Facultad de Economía Administración y Contaduría y el de **VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIO** adscrito a la vicerrectoría Administrativa de la Entidad

ACTIVIDAD	FECHA
<b>1.- Expedición del Acto Administrativo</b> de Convocatoria y creación del Órgano técnico de Revisión de Competencias laborales	<b>Viernes 06 de Octubre de 2017</b>
<b>2. Divulgación</b> Publicidad de la convocatoria y publicación en página web del ITFIP y en la cartelera principal de la Entidad	<b>Viernes 06 al 09 de Octubre de 2017</b>
<b>3. Inscripciones y Recepción hojas de vida</b> para análisis de antecedentes	<b>Del 9 al 10 de Octubre de 2017</b>
<b>4.- Revisión de hojas de vida</b> para cumplimiento de requisitos por la Coordinadora del grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.	<b>Miércoles 11 de octubre de 2017</b>
<b>5.-</b> Publicación del listado de de admitidos y No admitidos página web del ITFIP	<b>Jueves 12 de Octubre de 2017</b>
<b>6.-</b> Reclamaciones por inadmisión : Al correo electrónico <a href="mailto:golaya@itfip.edu.co">golaya@itfip.edu.co</a>	<b>Del 13 al 16 de Octubre de 2017</b>
<b>7.-</b> Publicación de listado definitivo de admitidos	<b>Martes 17 de Octubre de 2017</b>
<b>8.-</b> Envió de hojas de vida de los aspirantes admitidos al órgano técnico conformado por directivos del ITFIP.	<b>Martes 17 de octubre de 2017</b>
<b>9.-</b> Revisión por el órgano técnico de las competencias de los admitidos en la Convocatoria	<b>Miércoles 18 de Octubre de 2017</b>
<b>10.-</b> Envió al rector del concepto favorable sobre revisión de competencias laborales de los aspirantes.	<b>Jueves 19 de octubre de 2017</b>
<b>11.-</b> Publicación en la página web del ITFIP de la hoja de vida del aspirante con concepto favorable de las competencias laborales	<b>Del 20 al 24 de Octubre de 2017</b>
<b>12.-</b> Remisión al departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica de la hoja de vida del aspirante con sus antecedentes y constancia de la evaluación de las competencias laborales con la finalidad de que sea publicada durante tres (3) días hábiles, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.	<b>Tres ( 3) días hábiles</b>
<b>12.-</b> Nombramiento mediante acto administrativo del rector	<b>30 de Octubre de 2017 o luego de publicar la hoja de vida en los términos señalados en la convocatoria y previa evaluación de los comentarios de la ciudadanía</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir por parte del grupo interno de trabajo del Talento humano, las hojas de vida de los candidatos inscritos dentro de la convocatoria una vez se cierre el termino de inscripción con el fin de que se dé cumplimiento a los tramites y lineamientos



**“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
www.itfip.edu.co

señalados en la ley 909 de 2004, Decreto 1601 de 2005, Decreto 4567 de 2011, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y Decreto ley 770 de 2005.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con la convocatoria se publicará la identificación, requisitos de los empleos a proveer.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Espinal Tolima a los Seis (6) días del mes de Octubre de 2017

ORIGINAL FIRMADO  
**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**  
Rector

.Bo Jurídica -----

Proyección \_\_\_\_\_

Dr Carlos A Rivera Tamayo

Vo.Bo.

Gloria Inés Olaya U.

